Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

033-22

N° 00004906

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 12 de mayo de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2147/22, sancionada el 11 de mayo de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario revisar, actualizar y resumir en una misma Ordenanza los aspectos normativos que a techos se refieren y que fueron modificándose sucesivamente desde la sanción de la Ordenanza 1258/03 "Código de Edificación" ...

Que las sucesivas modificaciones y agregados a la legislación inicial, siempre persiguieron perfilar una estética urbana propia y característica de la identidad de la localidad...

Que las características edilicias normadas a lo largo de los años están dirigidas a todas las construcciones por igual, no distinguiendo su aplicación según las tipologías y usos específicos...

Que el predio donde se localiza el Parque Industrial Tecnológico y de Servicios, "*designado como Lote 100 dentro del plano Proyecto de Mensura y Subdivisión, correspondiente a una fracción de mayor superficie con número de cuenta 12-01-2358397/9*", prevé la construcción de tipologías edilicias cuyo tamaño y proporción deben responder a los requerimientos específicos de espacios de planta libre de considerables dimensiones y grandes luces estructurales...

Que la aplicación de la normativa vigente regulatoria de los techos de las edificaciones en general, aplicada a las tipologías de carácter industrial tecnológico, arroja como resultado alturas totales de las techumbres desproporcionadas respecto del conjunto edilicio...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2147/22, la misma **DEROGA** las Ordenanzas 1583/10 y 1672/12, y Modifica la Ordenanza 1258/03, "Código de Edificación de Villa General Belgrano" en su Art. 67° "TECHOS" e INDICA un régimen especial para las construcciones a realizarse en el P.I.T y S. Villa Gral. Belgrano. –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 033/2022
FOLIOS Nº 00004906
O.A.S. /C.N.B. /3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano